



Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

Litueche

DE: N° 533
05.07.2017.-

DECRETO ALCALDICIO No 001076

LITUECHE, 07 AGO 2017

CONSIDERANDO :

- La Programación de trabajos extraordinarios realizadas por el personal del Departamento de Educación Municipal de Litueche.-
- El Artículo 30 al 33 del Código del Trabajo.
- Estatuto Docente

VISTOS :

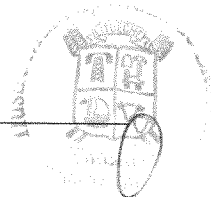
- La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 06 de Noviembre del 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón; La resolución N° 15.700 del 16 de Marzo del 2012 de Contraloría General de la República, imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios y especialmente sobre : el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registros ; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones.- Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98.-
- El D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior, sobre traspaso de los Establecimientos Educativos, Las Normas establecidas en el Código del Trabajo respecto a las horas extraordinarias ; El Decreto Exento N° 1550 del 06 de Diciembre del 2016, de la Municipalidad de Litueche y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-

DECRETO :

- 1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo de los funcionario que a continuación se individualiza, para que se le cancelen horas extraordinarias, desde el 01 de Julio del 2017 y hasta el 31 de Agosto 2017.-

Nombre Funcionario	Cargo
Iván Flores Vidal	Conductor
Ezequiel González Atenas	Conductor
Ricardo Pino Albornoz	Conductor

- 2.- Autorícese, los trabajos extraordinarios de Lunes a Viernes para la funcionaria del Dpto. de Educación Municipal, que se señalan según el máximo que detalla el sistema computacional de horas, no sobrepasando las horas autorizadas que se detallan a continuación, sin perjuicio que el funcionario pueda solicitar compensación de tiempo.-
- 3.- Las horas extraordinarias trabajadas los fines de semana, durante estos meses, también se cancelarán de acuerdo al siguiente detalle y en caso que sobrepasen las horas indicadas, los funcionarios tendrán derecho a solicitar compensación de tiempo :



Nombre Funcionario	Horas Diurnas	Horas Nocturnas
Iván Flores Vidal	40	40
Ezequiel González Atenas	40	40
Ricardo Pino Albornoz	40	40

4.- Impútese el gasto a la cuenta 2.03.004.003, remuneraciones variables del Presupuesto del área de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcaldesa

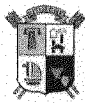
CSM//LUS/RPV//PCHIA/cqd

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría Daem
- Archivo Finanzas Daem
- Archivo Of. Partes
- Carpeta Personal



Director



Litueche

Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 07 días del mes de Agosto del 2017.-, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría Moris, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Iván Antonio Flores Vidal Cédula de Identidad N° 08.248.495-7 domiciliado en Calle Santa Mónica N° 768, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato :

DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO : La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Julio del 2017 y hasta el 31 de Agosto del 2017.-

DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS : La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Iván Flores Vidal y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-

DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES : La modificación de este contrato , rige desde el 01 de Julio y hasta el 31 de Agosto del 2017.-

DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO : Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-

DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO : Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 25 de Abril de 1995.-.-

DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS : Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE : El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO : Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leído y ratificado, firman

IVAN FLORES VIDAL
TRABAJADOR

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

Litueche, 07 de Agosto 2017.-





Litueche

Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 07 de Agosto del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la Otra Don Ezequiel Alberto González Atenas RUT N° 14.448.512-2 domiciliado en Pasaje Gabriela Mistral N° 876, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

DOSCIENTOS SIETE : La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Julio del 2017 y hasta el 31 de Agosto del 2017.-

DOSCIENTOS OCHO : La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Ezequiel González Atenas y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-

DOSCIENTOS NUEVE : La modificación de este contrato, rige desde el 01 de Julio del 2017 hasta el 31 de Agosto del 2017.-

DOSCIENTOS DIEZ : Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-

DOSCIENTOS ONCE : Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 01 de Octubre del 2013.-

DOSCIENTOS DOCE: Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

DOSCIENTOS TRECE : El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

DOSCIENTOS CATORCE : Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leído y ratificado, firman

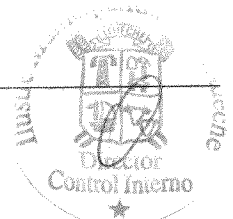
EZEQUIEL GONZALEZ ATENAS

Trabajador.-

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

Litueche 07 de Agosto del 2017.-





Litueche

Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 07 de Agosto del 2017.-, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 , ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la Otra Don RICARDO ANDRES PINO ALBORNOZ Vidal RUT N° 17.471.860-1 domiciliada en Caserío Talca S/N, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

NOVENTA Y DOS : La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Julio del 2017 y hasta el 31 de Agosto del 2017.-

NOVENTA Y TRES : La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Ricardo Pino A. y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-

NOVENTA Y CUATRO : La modificación de este contrato , rige desde el 01 de Julio del 2017 y hasta el 31 de Agosto del 2017.-

NOVENTA Y CINCO : Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-

NOVENTA Y SEIS: Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 01 de Octubre del 2015.-

NOVENTA Y SIETE : Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

NOVENTA Y OCHO: El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

NOVENTA Y NUEVE : Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.

Leído y ratificado, firman

RICARDO PINO ALBORNOZ
Trabajador.-

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

Litueche 07 de Agosto del 2017.-

